

INFORME "CASO ARSENALES"

(Abril-Mayo 1987)

I) Huelga de hambre de nuestros defendidos

El 3 de Abril, día en que se cumplían 37 días de huelga de hambre ininterrumpidos, los presos políticos de todo el país -y por lo tanto nuestros defendidos- pusieron término a su movimiento, luego que fueran acogidas diversas reivindicaciones que formaban parte de sus exigencias.

Se obtuvo por parte del representante del Gobierno en las negociaciones, Hernán Novoa -Director Nacional de Gendarmería- el fin de los aislamientos a que estaban sometidos procesados por el caso arsenales y atentado, fin a las restricciones de visitas de familiares y abogados, levantamiento del castigo a que habían sido sometidas cinco presas políticas consistente en el traslado a provincias, mayor acceso a los beneficios carcelarios (libertad diaria, dominical, libertad condicional, etc) y libre acceso de periodistas extranjeros a los penales.

En las negociaciones verificadas para arribar a estos acuerdos, estuvo siempre presente la colaboración y activa participación de los abogados defensores, quienes defendieron con ahinco y firmeza la legitimidad y justeza de las demandas de sus defendidos.

Para los efectos de garantizar los acuerdos alcanzados el día 3 de Abril -fecha de término del movimiento huelguístico y primer día de estadía del Papa en nuestro país- ambas partes negociadoras aceptaron la presencia del Vicario de la Solidaridad, Monseñor Santiago Tapia como aval y garante moral de los mismos.

La conversación permanente con el Director Nacional de Gendarmería, el contacto diario con nuestros defendidos y la fluidez de la información hacia la prensa, fueron tareas que fueron asumidas por el conjunto de los abogados defensores, principalmente del Caso Arsenales y Atentado.

Las presentaciones judiciales tampoco estuvieron ausentes dentro del quehacer de los abogados durante la huelga de hambre. En efecto, y debido al anuncio del Fiscal Torres de trasladar a los pro-

cesados en el Caso Arsenales al Norte del país para una "reconstitución de escena" en plena huelga de hambre, interpusimos un recurso de protección a objeto de impedir la implementación de tal medida, toda vez que ello importaba poner en grave su ya deteriorado estado físico dada la larga distancia a recorrer y la falta de comodidades mínimas que requiere un traslado masivo por parte de Gendarmería.

Dicho recurso -si bien fue rechazado finalmente por la Corte de Apelaciones después que había terminado la huelga de hambre- cumplió su objetivo, pues su tramitación sirvió para suspender la implementación de dicha medida de traslado.

Sin embargo, el Fiscal Torres Silva -desconociendo los acuerdos alcanzados y consecuente con su permanente actitud de represalia en contra de los presos políticos- con fecha 30 de Abril y a través de sendos oficios al Director Nacional de Gendarmería, le ordena el traslado a diversos penales del país de 9 procesados -tres de ellos del Caso Arsenales (José Moya Toro a San Felipe, Sergio Buschmann Silva a Valparaíso y Alfredo Malbrich Baltra a Rancagua), decretando además en los mismos oficios que las conferencias de los detenidos con personas del exterior, sólo podrían realizarse en presencia de un funcionario del centro de detención, cualquiera sea la calidad que invistiera el visitante, esto es, incluidos los abogados.

En razón que dichas medidas importaban una flagrante violación a derechos que incluso están consagrados en la Constitución de 1980, los abogados defensores de los presos políticos afectados, interpusimos una queja disciplinaria contra el Fiscal Torres Silva ante la Corte Suprema, con fecha 5 de Mayo, junto con ofrecer una conferencia de prensa para exponer y denunciar ante la opinión pública tanto nacional como internacional la arbitrariedad manifiesta de dichas medidas.

Dicha presentación judicial (PR-4263), a la fecha aún no es fallada por la Corte Suprema, encontrándose pendiente el Informe que debe evacuar Torres Silva al tenor de los hechos denunciados, informe que ha sido solicitado por la Suprema para fallar.

Cabe destacar que la Corte Suprema en otras ocasiones en que se le ha solicitado su intervención para dejar sin efecto medidas arbitrarias decretadas por Torres Silva, ha convalidado en sus fallos las actuaciones del Fiscal.

Por otra parte, se obtuvo una entrevista con el Secretario de la Conferencia Episcopal, Monseñor Sergio Contreras, a la que concurrieron los abogados Margotta y Hertz, a objeto de exponerle la grave situación que afectaba a sus defendidos.

En dicha entrevista se le solicitó a Monseñor Contreras la intervención de la Iglesia en la solución del conflicto adoptando las medidas conducentes con tal propósito. Nuestra solicitud fue acogida favorablemente y en forma inmediata le encomendó a Sergio Valech, Obispo Auxiliar de Santiago se comunicara con el Ministro de Justicia, Hugo Rosende a objeto de representarle la preocupación e inquietud de la Iglesia frente a la situación y la solicitud formal de dejar sin efecto las medidas decretadas por Torres Silva.

En suma, tanto la intervención del Colegio de Abogados como de la Iglesia fueron determinantes para lograr de parte de Victor Molina y Vasily Carrilo la suspensión del inicio del movimiento huelguístico quienes, en declaración pública anunciaron su decisión de revocar temporalmente a la espera de las gestiones extrajudiciales que se están realizando y sus resultados.

Presentaciones judiciales ante el proceso instruido por el Fiscal Torres

La estrategia de la defensa en el Caso Arsenales consiste en su primera etapa en obtener la libertad provisional de aquellos procesados que aparecen en el proceso ya sea con una participación muy tangencial en los hechos investigados o al menos conseguir se modifique su situación procesal en términos más ventajosos, es decir, conseguir la modificación del auto de reo, habida consideración de que en estos momentos los 25 defendidos se encuentran encargados reos por los mismos delitos, en circunstancias que algunos se encuentran confesos y otros no.

Es así como se solicitó la revocatoria del auto de reo de Mardoqueo Saavedra Silva y de Jorge Concha Gonzalez, siendo denegadas ambas solicitudes en ambas oportunidades. Además se solicitó la libertad provisional de otro procesado, Jorge Velasquez Ugarte, la que también fue denegada. Cabe tener presente que de acuerdo al procedimiento penal militar, las resoluciones que recaen sobre estas solicitudes son inapelables.

Sin embargo, la dispersión de 9 procesados a distintos centros carcelarios del país, no fue la única medida arbitraria decretada por el Fiscal Torres. En efecto, con fecha 19 de Mayo decreta el aislamiento de dos de sus procesados en una galería de presos comunes en la ex- Penitenciaría.

Los afectados -Victor Molina Donoso (procesado en el caso Arsenales) y Vasily Carrillo Nova (procesado en el caso Atentado), fueron separados del resto de los presos políticos a una galería de presos comunes, imponiéndoles además visita separada de parte de sus familiares y entrevistas con sus abogados sólo en presencia de personal de Gendarmería.

Frente a esta nueva arbitrariedad, los abogados defensores interpusimos una nueva queja disciplinaria contra el Fiscal Torres, esta vez ante la Corte Marcial, la que aún no ha sido fallada (Rol N° 834-87), encontrándose pendiente el Informe solicitado al Fiscal Torres por la Corte Marcial al tenor de los hechos denunciados.

Además de la gestión judicial ya señalada, y ante el anuncio de los afectados -Victor Molina Donoso y Vasily Carrillo Nova- de iniciar una nueva huelga de hambre como protesta frente a esta nueva arbitrariedad de Torres Silva, los abogados defensores de estos procesados -Carlos Margotta Trincado y Carmen Hertz Cadiz, respectivamente- realizaron diversas gestiones extrajudiciales a objeto de impedir el movimiento huelguístico, habida consideración del deteriorado estado físico que se encuentran producto de las secuelas de la prolongada huelga de hambre que habían mantenido durante 37 días consecutivos, que finalizó el 3 de Abril.

Estas gestiones extrajudiciales consistieron en obtener la intervención del Colegio de Abogados en la búsqueda de una solución, habida consideración de la grave conculación al derecho de defensa que importa la aplicación de estas medidas arbitrarias.

El Colegio de Abogados -por decisión de su Directorio- acordó hacer entrega de una carta presentación al Presidente de la Corte Marcial en la que le señala la grave preocupación de la Orden frente a las actuaciones del Fiscal Torres Silva y la insta a adoptar las medidas conducentes a objeto de dejar sin efecto dichas medidas.

Junto con ello, el consejero Roberto Garretón se constituyó en el recinto carcelario y conversó con los detenidos afectados quienes en compañía de sus abogados fueron instados a deponer su decisión de iniciar una huelga de hambre.

En consecuencia, se seguirán obteniendo antecedentes a objeto de conseguir los objetivos propuestos ya enunciados y reiterar las solicitudes de libertad provisional y modificación de autos de reo, las que de no conseguir un resultado favorable, se presentarán recursos de queja ante la Corte Marcial a objeto de revocar dichas resoluciones.

Proceso por Ley Antiterrorista

Como lo hemos señalado, el Ministerio del Interior en Septiembre del año pasado, solicitó a la Corte de Apelaciones designara un Ministro en Visita para conocer un proceso por supuestos delitos cometidos por nuestros defendidos los que se encuentran contemplados en la denominada Ley Antiterrorista (Ley 18.314).

Luego de dos meses de investigación la Ministra designada para tal efecto, doña Maria Antonia Morales, no encargó reo a ningún inculcado. Es por esta razón, que el Ministerio del Interior solicitó al Juez Militar oficiara a la Ministra solicitándole se inhibiera de seguir conociendo del proceso, petición que fue denegada por la Ministro trabándose por tanto una contienda de competencia entre la Justicia Militar y la Civil, la que fue dirimida por la Corte Suprema otorgándole el conocimiento del asunto a la Justicia Militar.

Sin embargo, en este proceso -que ya se encuentra desde hace dos meses en poder del Juez Militar no se ha realizado ninguna diligencia encontrándose paralizada su tramitación, ignorando los abogados defensores las razones de tal situación, lo que tampoco podemos saber dado que legalmente -por no encontrarse encargado reo ninguno de nuestros procesados en este proceso- no somos parte, y por lo tanto, no se nos entrega ninguna información al respecto.

Por último, cabe tener presente que se solicitó por quinta el conocimiento del sumario en el proceso que sustancia el Fiscal Torres, solicitud que nuevamente fue denegada, a pesar de que por expresa disposición del Código de Procedimiento Penal, debió haberse hecho público dado el tiempo excesivo que ha durado el sumario.

Lo anterior conculca gravemente el derecho de defensa toda vez que no nos permite tener acceso a los antecedentes incriminatorios de nuestros defendidos.